



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 136 -2020-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

25 NOV. 2020

VISTO: el Oficio N° 087-2020-GRLL-GOB/PECH-09, de fecha 24.11.2020, de la Subgerencia de Obras a través del cual solicita a la Gerencia la designación de la Comisión de Entrega de Terreno para la ejecución de la Obras "Construcción de la Línea de Transmisión en el Alimentador en Media Tensión AI -1, del Sistema Eléctrico Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 092-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 23.09.2020, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Adjudicación Simplificada para la "Construcción de la Línea de Transmisión en el Alimentador en Media Tensión AI -1, del Sistema Eléctrico Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad", con el valor estimado de S/483,383.58, con cargo a la C.P. N° 461; designándose a los miembros del Comité de Selección que tendría a su cargo dicho procedimiento;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 110-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 08.10.2020, se aprobaron las bases del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 003-2020-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria para la "Construcción de la Línea de Transmisión en el Alimentador en Media Tensión AI -1, del Sistema Eléctrico Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad";

Que, con fecha 02.11.2020 se adjudicó la buena pro en el indicado procedimiento de selección a la empresa DAYRO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., por el monto de su oferta ascendente a S/435,045.23, suscribiendo el contrato correspondiente con fecha 20.11.2020;

Que, el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, establece en su numeral 176.1 las condiciones que deben cumplirse para el inicio del plazo de ejecución de obra, siendo una de dichas condiciones, que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra;

Que, mediante documento de Visto, la Subgerencia de Obras solicita a la Gerencia la designación de la Comisión de Entrega de Terreno para la Obra "Construcción de la Línea de Transmisión en el Alimentador en Media Tensión AI -1, del Sistema Eléctrico Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad", de conformidad con lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proponiendo a los miembros que la integrarán;

Que, en aplicación de lo previsto en el numeral 176.1, del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde designar la Comisión de Entrega de Terreno solicitada;



De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Obras;

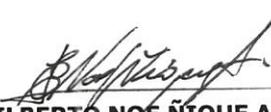
SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar la **Comisión de Entrega de Terreno** para la ejecución de la obra **"Construcción de la Línea de Transmisión en el Alimentador en Media Tensión AI -1, del Sistema Eléctrico Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad"**, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

- | | |
|----------------------------------|--|
| ✓ Ing. Wilhelm Sanabria Villalba | Jefe de la División de Sistemas Eléctricos |
| ✓ Ing. José Justo Cajo Carlos | Supervisor |

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de los interesados, de la Subgerencia de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. EDILBERTO NOÉ NIQUE ALARCÓN, Ph.D.
GERENTE



SISGEDO Doc. N° 5941841
Exp. N° 4901649

